

Elementos sanitarios y medidas

**PARA PROMOVER LA  
PARTICIPACIÓN SEGURA  
EN PROCESOS ELECCIONARIOS  
EN CONTEXTO DE PANDEMIA**

***Izkie Siches**, Presidenta Colegio Médico de Chile*  
***Claudia Cortés**, Sociedad Chilena de Infectología*  
***María Paz Bertoglia**, Sociedad Chilena de Epidemiología*  
***Octavio Del Favero**, Ciudadanía Inteligente*  
***Margarita Maira**, Ahora Nos toca Participar y Red Para la Participación*  
***Gabriel Ortiz**, Espacio Público*  
***Vicente Martínez**, CONSTI TU+YO y Red Para la Participación*

## MINUTA/RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra evaluación de las medidas de prevención para el plebiscito de octubre de 2020 es positiva, ya que se logró que la votación se desarrolle de forma exitosa y no hay evidencia de que haya existido un aumento de los casos activos o brotes en relación a este proceso.

Con todo, **el riesgo de la pandemia sigue existiendo**, y si bien ya se ha iniciado el proceso de vacunación en nuestro país, las recomendaciones sanitarias no han cambiado, y el distanciamiento físico sigue siendo la prioridad principal, ya que no existe información sobre cómo se comportará el virus durante los próximos meses. En este sentido, es necesario que **se fortalezca la estrategia de testeo, trazabilidad y distanciamiento**.

Además, el proceso de votación de abril de 2021 **será más lento** que el de octubre de 2020, porque tendremos 4 papeletas con múltiples opciones -algunas de ellas, decenas de nombres- y cada persona deberá pasar más tiempo en la urna y en su respectivo local de votación.

Por lo tanto, es necesario avanzar en modalidades de voto anticipado y domiciliario para personas que no pueden acudir presencialmente a votar, tal como comprometió el Gobierno en el mes de septiembre de 2020.

Esto incluye a **personas con movilidad reducida, con discapacidad, sus cuidadoras/es, casos de pacientes con Covid-19 positivo y en cuarentena preventiva, y privadas de libertad** que no hubiesen perdido su derecho constitucional a sufragar. Además, debería considerarse la alternativa de permitir jornadas anticipadas de votación para grupos de riesgo, trabajadores de faena, y FFAA, de modo tal que por una parte, se eviten aglomeraciones y posibles riesgos para la salud de las personas, a tiempo que se fomente una mayor participación ciudadana y profundizar nuestra democracia permitiendo el voto de personas tradicionalmente excluidas de ejercer su derecho.

Lamentablemente, es probable que el proyecto de ley que se encuentra en segundo trámite constitucional<sup>1</sup>, llegue tarde a las elecciones de abril y no pueda implementarse a tiempo y es completamente insuficiente, al considerar solamente la votación anticipada en una sola jornada y para ciertos grupos, que ni siquiera incluyen a todos los grupos de riesgo. La propuesta del Servel se ajusta más al cumplimiento de las obligaciones que emanan del derecho a voto.

Por los motivos expuestos, **proponemos que se adopten las siguientes medidas** para disminuir al máximo los riesgos sanitarios de las elecciones del 11 de abril y asegurar que todas las personas puedan ejercer su derecho a voto:

1. **Voto anticipado** que comience, al menos, el domingo anterior al día de la votación, que incluya una mayor cantidad de causales y que considere a personas de nacionalidad chilena

---

<sup>1</sup> Boletín N° 13772-06, [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=13772-06](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13772-06)

en el extranjero. **En caso de no lograr su implementación consideramos prudente tener un plan de contingencia que contemple el aumento de la cantidad de locales de votación dividiendo las mesas o en su defecto ampliar los días de votación a dos días dividiendo el padrón electoral.**

2. Mantención **filas preferentes** para grupos de riesgos (Mayores de 60, Embarazadas y Personas con enfermedades crónicas) y hacer un llamado a las personas menores de 60 a votar en la tarde (sin necesidad de extender el horario).
3. **Voto a domicilio** para personas con movilidad reducida, con discapacidad y en aislamiento o cuarentena.
4. Implementar el **voto de personas privadas de libertad**.
5. **Transporte público gratuito**.
6. **Feriado Laboral** para los vocales de mesa en proporción a los días de participación.
7. Estrategia de campañas comunicacionales que permitan que la ciudadanía tenga **acceso oportuno a información suficiente** sobre las diversas modalidades de votación y otras medidas preventivas.
8. **Medidas de inclusión** que permitan una mayor participación de los grupos históricamente excluidos.
9. Continuar la **ampliación de mecanismos de voto** en nuestro país, abriendo el debate a todas las posibilidades.

Las medidas enumeradas no solamente buscan reducir el riesgo de contagios en el contexto de la pandemia, sino que además son esenciales para que se cumpla con las obligaciones internacionales y constitucionales del Estado emanadas del derecho a voto. Por lo tanto, con independencia de las medidas que se adopten en el contexto de la pandemia, hacemos un llamado al Gobierno, al Congreso, a quienes conformarán la Convención Constitucional y al SERVEL a adoptar medidas concretas para asegurar que todas las personas puedan ejercer su derecho a voto en condiciones de seguridad y con acceso a la información requerida para adoptar una decisión políticamente consciente.

En particular, esto incluye a trabajadoras y trabajadores cuyos turnos les impiden asistir el día de la votación (cuidadoras, trabajadores de la minería y otros), personas con movilidad reducida y personas privadas de libertad con derecho a voto.

Por último, invitamos a la ciudadanía organizada y no organizada a sumarse a nuestras demandas, informarse sobre las medidas que se adopten y apoyar en las campañas comunicacionales para que la votación pueda llevarse a cabo con los menores riesgos para la salud de la población posibles.

El objetivo del presente documento es entregar propuestas al Servel y al Gobierno de Chile considerando el complejo escenario en el cual nos encontramos, buscando así equilibrar el cuidado a la salud, y la necesidad de dar continuidad a los procesos electorarios.

Nuestras propuestas se dividen en tres capítulos: I. Medidas Sanitarias, II. Medidas para una Votación Participativa y III. Mecanismos para Ampliar el Voto.

## I. MEDIDAS SANITARIAS

Las características de esta pandemia no permiten predecir con la necesaria anticipación las condiciones epidemiológicas que existirán en cada una de las fechas fijadas para el desarrollo de los actos electorales. Los distintos ejercicios de modelamiento matemático presentan limitaciones en sus proyecciones a largo plazo al ser intervenidos continuamente por acciones de la autoridad sanitaria y el comportamiento de la ciudadanía.

Debemos considerar que las estrategias sanitarias utilizadas para el desarrollo del plebiscito del 25 de octubre del año 2020 fueron exitosas, no registrándose aumentos de casos a nivel nacional posteriores a este evento.

Fecha	Media móvil semanal Covid-19
18 octubre 2020	1.483
25 octubre 2020	1.462
01 noviembre 2020	1.396
08 noviembre 2020	1.379
15 noviembre 2020	1.396
22 noviembre 2020	1.336

**Fuente:** Base de datos Ministerio de Ciencia, en base a reporte diario Minsal.

Hoy convivimos con niveles heterogéneos de circulación viral a lo largo y ancho del país. Para lograr desarrollar elecciones de forma segura es fundamental reforzar el control de la pandemia. Por ello es deber de la autoridad sanitaria mejorar los indicadores de cumplimiento de la estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento, y asegurar los recursos para su control desde el territorio.

## OBJETIVOS BÁSICOS COMUNES

1. Generar condiciones para que la ciudadanía habilitada para votar pueda asistir de forma segura, disminuyendo los riesgos de contagios en los traslados y durante la votación.
2. Planificar una comunicación de riesgo, antes del evento, que explique de forma efectiva los procedimientos y resguardos para procesos electorales seguros.
3. La autoridad debe fortalecer la estrategia de control de la pandemia basada en testeo, trazabilidad y aislamiento.
4. Generar condiciones para que los Casos Activos y Contactos Estrechos puedan ejercer su derecho a voto sin exponer a un riesgo sanitario al resto de la población.
5. Establecer criterios sanitarios claros y objetivos que orienten al parlamento una eventual postergación de los procesos electorarios.

## GRUPOS EPIDEMIOLÓGICOS

### **Casos en Aislamiento, incluyendo Casos Probables y sospechosos**

1. Hospitalizados
2. En Residencias Sanitarias
3. En Domicilio

### **Contactos estrechos en cuarentena**

1. En residencias sanitarias.
2. En Domicilio

### **Cuarentena Preventiva: Viajeros que retornan a Chile.**

### **Población General**

Desde el punto de vista sanitario, es necesario mantener una coherencia con las recomendaciones generales para evitar confusión en la población. Es necesario mantener la indicación de cumplimiento del aislamiento o cuarentena y adecuar los mecanismos de votación por sobre modificación de las indicaciones sanitarias.

## PARÁMETROS OBJETIVOS PARA POSTERGAR ELECCIONES

1. La determinación de la postergación de los procesos electorales es una definición que debe ser tomada por el parlamento.
2. Se propone generar una entidad que asesore técnicamente al parlamento para exigir al ejecutivo reforzar las medidas implementadas por la autoridades sanitarias y montar las estrategias para garantizar el procesos electoral exitoso y seguro.
3. Considerando el manejo de la pandemia en nuestro país proponemos que el único criterio a considerar sea el nivel de ocupación de camas críticas por sobre un 95% considerando su expansión máxima.

## EVALUACIÓN DEL PLEBISCITO DEL 25 DE OCTUBRE 2020

### **Medidas Exitosas**

- Aumento de los locales de Votación
- Monitores Sanitarios
- Limitar aforo
- Criterios de Exclusión para vocales de Mesa
- Acceso y voto prioritario para Adultos Mayores y mujeres embarazadas o personas con hijos/as pequeños.
- Flujos de circulación y demarcación de lugares
- Transporte Gratuito: Metro, Metrotren, Merval.

### **Medidas con bajo Impacto**

- Horarios Preferentes para adultos mayores
- Expansión del horario de votación

## CONDICIONES PARA ELECCIONES SEGURAS Y PARTICIPATIVAS

Es necesario contar un “Protocolo de Elecciones Seguras”, con elaboración participativa, que especifique todas las medidas de protección que se adoptarán.

GRUPOS	MEDIDAS	IMPLEMENTACIÓN	LIMITANTES	
<b>Población General</b>	Aumento de locales de votación	Atribución de SERVEL.	Presupuestarias y dotación de fuerza pública.	
	Aumento de mesas de votación (reducción de electores por mesa).  Dividir: Mesa 1A y 1 B	Atribución de SERVEL.	Operativas	
	Recomendar reducir apoderados	Atribución de SERVEL	Consenso Partidos Políticos	
	Coordinar campaña comunicacional para informar al público en general sobre cómo debe asistir a votar.	En pandemia, esta información debe llegar a la ciudadanía con mayor anticipación y a través de todos los medios (digitales, radios, TV abierta, periódicos, papelería, programas e infraestructura municipal, etc.) No se debiese aplicar la misma fórmula que en elecciones ordinarias		
	Regular uso de materiales (Simplificar)	Atribución de SERVEL		
	Protección de votantes y vocales durante el traslado: transporte	Ministerio Transporte		



---

gratuito y con máxima frecuencia e incentivo del uso de otros medios de transporte, como bicicletas. Facilitar traslado de vocales.

---

Protección de votantes y vocales durante el proceso de votación: garantizar distanciamiento físico en los locales de votación, uso de mascarillas, protección ocular, acceso para lavado de manos o alcohol gel, entre otros.

---

Promover locales de votación en espacios abiertos o amplios

Atribución de SERVEL  
Alcaldes

Climáticas

---

**Grupos de Riesgo, Cuarentena preventiva viajeros.**

Plan A: Voto anticipado por correo postal

Anexo 1

.

---

**Grupo de Casos y Contactos Estrechos**

Plan B: Voto domiciliario

-Requiere reforma legal.  
-Requiere evaluar si Servel puede implementar sistema en 60 días (en menos del 20% de comunas se concentra sobre 70% de casos). Eso quiere decir que en muchas comunas pequeñas hay pocos casos (se hace más manejable, pero requiere logística).  
-Requiere padrón espejo.

---

Trazabilidad del voto y protocolo de implementación

---

¿Es factible?

-Requiere ministro de fe  
para custodia de urnas.

---

## OTRAS MEDIDAS SANITARIAS

- Que cada votante lleve su lápiz, tal como se hizo para el plebiscito de octubre 2020. Para quienes no tengan, que los lápices de la mesa sean debidamente sanitizados tras cada uso.
- Propuesta de apoyo para desarrollar SOCHEPI: checklist mínimo para cada lugar de votación y promover apoyo de voluntariado.
- Considerar a todas las personas como sospechosas de Covid, lo que implica implementar medidas preventivas en todos los espacios.
- Protocolo Cruz Roja para apoyar.
- Se desaconseja el uso de túneles sanitarios.
- Incorporar a los alcaldes y alcaldesas y otras autoridades territoriales en todas las etapas del proceso electoral (logística, sistemas de información e implementación de las elecciones, entre otros).

## II. MEDIDAS PARA UNA VOTACIÓN PARTICIPATIVA

Además de las medidas tendientes a reducir al máximo los riesgos sanitarios, el acceso a la información y la participación ciudadana en la votación del 11 de abril de 2021 es de especial relevancia, toda vez que elegirán los representantes de dos cargos nuevos (Gobernadores y Convencionales), la cantidad de candidaturas inscritas supera cualquier proceso eleccionario anterior en la historia de Chile y será la primera elección de representantes después del estallido social. Por último, el confinamiento de algunas comunas, las medidas sanitarias durante el periodo de campaña y las transformaciones que ha habido en la manera en que las personas se comunican plantean desafíos especiales relacionados con el acceso a la información clara, confiable y oportuna.

Por lo tanto, se requiere un especial esfuerzo de parte del Gobierno, el Congreso y el SERVEL para asegurar que el proceso democrático funcione de la mejor manera posible, lo que exige, en términos generales,

### OBJETIVOS

1. Asegurar el acceso oportuno de la ciudadanía a la información necesaria para llevar a cabo un proceso eleccionario transparente, seguro y democrático;
2. Implementar un sistema de votación que habilite el ejercicio del derecho a voto por parte de todas las personas, independiente de las limitaciones laborales, de movilidad o la privación de libertad a las que puedan estar sometidas; y
3. Aumentar la inclusividad del sistema electoral.

### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA OPORTUNA

El acceso a la información pública es uno de los mecanismos fundamentales para aumentar la participación electoral de la ciudadanía; considerando el contexto actual de la Pandemia, se deben reforzar estas medidas para garantizar el acceso a la información pública de manera oportuna, aumentando los plazos de socialización y los mecanismos de difusión - campañas de divulgación pública. (“Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, Información oportuna, OEA-178).

Para que la información sobre las medidas especiales sea eficaz, se requiere que los cambios al sistema se adopten con la mayor anticipación posible y las campañas comunicacionales correspondientes se implementen, al menos, 4 semanas antes de la elección de abril. En esto, deben considerarse, además, las medidas de apoyo, como la eventual gratuidad del transporte público.

De mantenerse las comunas y territorios en cuarentena en la etapa previa a las elecciones, se debe considerar que la información no podrá ser entregada por medios presenciales y/o tradicionales (a través de instituciones públicas, centros educacionales, transporte público, etc.). Además, existe una brecha digital que enfrenta a muchas personas y comunidades a la dificultad o inexistencia de acceso

al uso de dispositivos o redes de internet, siendo los territorios con mayor vulneración económica y educacional, los más afectados.

Por estas razones, se debe difundir información básica, como fecha y horarios, medidas sanitarias, lugares de votación, medidas para el desplazamiento y medidas de seguridad específicas. Se propone:

- Aumentar el plazo en la entrega de esta información.
- Promover y difundir fuentes de acceso a información confiable.
- Considerar alianzas estratégicas de difusión con instituciones municipales.
- Ampliar la distribución y el acceso a la información desde alianzas con organizaciones<sup>2</sup> de la sociedad civil, y radios locales, comunitarias, universitarias y rurales.
- Implementar mecanismos de entrega de información en territorios rurales, insulares y alejados geográficamente.
- Lenguaje y comunicación inclusiva: Considerar la diversidad social que compone a la ciudadanía, principalmente lenguas indígenas, audioguías para personas con baja visión o ciegas, lengua de señas para personas sordas, entre otras.
- Promover a través de información medidas de transparencia voluntarias (y apoyadas por monitoreo de sociedad civil) y juicio crítico de la ciudadanía.
- Resguardar la aparición de campañas con información y noticias falsas, que generen confusión en la ciudadanía y con ello se desvirtúe el objetivo del voto. Se debe fiscalizar y sancionar a aquellos grupos o personas que promuevan este tipo de información, tanto en espacios públicos como en la diversidad de medios digitales.
- Alfabetización digital para que la ciudadanía tenga juicio crítico de la información que consumen.

---

<sup>2</sup> Organizaciones y proyectos de la sociedad civil que actualmente se enfocan en la formación ciudadana para el proceso constituyente:

Red Para la Participación

C80, [www.c80.cl](http://www.c80.cl)

Centro de Autoformación Cívica, <https://www.autoformacioncivica.com/>

CONSTITUYO, [www.constituyo.cl](http://www.constituyo.cl)

Contexto de la Universidad Diego Portales, [www.plataformacontexto.cl](http://www.plataformacontexto.cl)

Constitución 2021, <https://www.instagram.com/constitucion2021/>

Corporación Humanas, [www.humanas.cl](http://www.humanas.cl)

Espacio Público, [www.espaciopublico.cl](http://www.espaciopublico.cl)

Fundación Ciudadanía Inteligente, [www.ciudadaniai.org](http://www.ciudadaniai.org)

Laboratorio de Controversias Universidad de Chile, [www.labcontroversias.cl](http://www.labcontroversias.cl)

Momento Constituyente, <https://www.momentoconstituyente.cl/>

Observatorio Ciudadano, <https://observatorio.cl/>

Ahora Nos Toca Participar [www.ahoranostocaparticipar.cl](http://www.ahoranostocaparticipar.cl)

## FORMACIÓN CIUDADANA

Facilitar y anticipar el acceso a contenidos y herramientas de formación ciudadana para todas y todos será clave para aumentar la participación electoral, de manera libre - sin presión por intereses de distintos sectores - e informada para votar conscientemente y así otorgarle mayor legitimidad al resultado del proceso.

Desde las organizaciones de distintos sectores de la sociedad civil organizada, comunitarias, territoriales y grupos de especial protección e históricamente discriminados, compartimos el diagnóstico de la falta de acceso a conocimientos e información sobre el objetivo del proceso constituyente. Esta situación se ha visto agravada por la pandemia, principalmente, por el distanciamiento físico obligatorio, que ha afectado la convivencia y el diálogo político ciudadano, generando una reducción de oportunidades de formación ciudadana en los espacios de reunión tradicionales: establecimientos educacionales, centros de educación superior, Juntas de Vecinos, encuentros autoconvocados, entre otros.

Para poder cumplir con este objetivo, se propone lo siguiente:

- Que se continúe con el trabajo de la Mesa Ampliada del SERVEL con organizaciones de la Sociedad Civil y se concrete la convocatoria a la Mesa Técnica sobre Formación con la mayor anticipación posible.
- Reforzar la comunicación de parte del SERVEL de contenidos esenciales de formación ciudadana que apunten a responder dudas concretas para poder votar de manera libre e informada.

Algunos ejemplos: ¿Qué significa Convención Constitucional?, ¿Cómo se escogen los representantes?, ¿Cuál es el calendario electoral?, ¿Quiénes pueden votar?, entre otros. ¿Qué es un convencional? ¿Cómo se elige a los y las convencionales? ¿Qué significa que las listas sean paritarias? ¿Qué significa que se utilice el método D'Hont para la elección de constituyentes? ¿Cómo funciona la participación ciudadana y las elecciones en los cuerpos normativos vigentes?

- Implementar recursos comunicacionales de uso masivo y diversos. El desarrollo de productos comunicacionales deberá contemplar el uso en diversos canales de comunicación que apunten a la masividad. En este sentido se propone establecer alianzas estratégicas para elaborar y difundir:
  - Cápsulas audiovisuales en televisión, con CNTV, ANATEL, ARCATEL, ACCESO TV.
  - Cápsulas formativas radiales con ARCHI, Asociación Mundial de Radios Comunitarias de Chile (AMARC Chile), Asociación Nacional de Radios Comunitarias

y Ciudadanas de Chile (ANARCICH) y radios provenientes de Universidades, entre otras.

- Campañas digitales, particularmente en redes sociales.
- Informativos a través de mensajería de texto.
- Papelería en los programas de ayuda durante la crisis sanitaria (cajas de alimentos, en los puntos de distribución de medidas sanitarias, entre otros)
- Resguardo de la inclusión ciudadana: para garantizar el acceso a estos contenidos será necesario contar con una diversidad de canales y de diferentes lenguas para llegar a grupos de especial protección - contenidos en lenguas originarias, creole, contenidos accesibles, entre otros.
- Considerar alianzas con organizaciones de la sociedad civil - Universidades, organizaciones sociales, Centros de Estudio, entre otros - para amplificar el acceso a contenidos de formación ciudadana confiables, inclusivos, con enfoque de derechos humanos y con equilibrio político frente a las opciones a votar.

## INCLUSIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y LA PERSPECTIVA TERRITORIAL DE LAS REGIONES

“La participación e inclusión de los ciudadanos en las elecciones son pilares fundamentales de la democracia. La ciudadanía tiene derecho a participar activamente en todas las etapas del proceso electoral. Su involucramiento genera mayor confianza y transparencia en las instancias decisivas de una elección, como en la instalación de las mesas de votación y el escrutinio de los votos, así como en otras funciones electorales. Por ello, es importante adoptar las medidas que correspondan para asegurar la participación activa de la ciudadanía, en particular en favor de sectores minoritarios o históricamente excluidos, para garantizar el ejercicio de sus derechos políticos.” (“Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia, Participación e Inclusión”, OEA - Pág.107)

Tal como indica la OEA, la participación e inclusión son vitales para la democracia. Y, para que la participación aumente, es necesario adoptar medidas que se ajusten a las realidades específicas de diversos sectores de la población, particularmente, de los grupos que tienen mayores barreras de acceso a la vida política del país. Solo implementando soluciones hechas a medida de sus requerimientos podemos facilitar su involucramiento electoral. Si no se piensan mecanismos con perspectiva de género, no habrá participación de las mujeres en las elecciones. Lo mismo ocurre con la juventud, las personas mayores, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, personas migrantes, diversidades sexuales, personas en situación de pobreza, población rural y personas privadas de libertad, entre otros.

Debemos avanzar como país hacia la construcción de un sistema político y público más inclusivo, donde todas y todos puedan ejercer sus derechos, tal como es el sufragio. El Servel debe continuar en la senda de la inclusión, fortaleciendo las medidas implementadas como el protocolo trans y las capacitaciones en no discriminación a vocales de mesa que dieron resultado en el plebiscito de octubre 2020. Asimismo, debe innovar desde una perspectiva de inclusión en áreas como las comunicaciones, la formación ciudadana, la planificación electoral y la ejecución de las elecciones. Para estos fines, se han recopilado una serie de medidas con organizaciones sociales que trabajan directamente con los grupos afectados a modo de recomendación para las elecciones en nuestro país. Estas están disponibles en el Anexo 1, al final de este documento.

### III. MECANISMOS PARA AMPLIAR EL VOTO: PROPUESTA VOTO POR CORREO POSTAL EN PANDEMIA Y URNAS MÓVILES

La pandemia ha dejado en evidencia la necesidad de modernizar nuestro sistema de elecciones, permitiendo alternativas de mecanismos para el sufragio distintos del voto presencial el día de la elección. Esta convicción promovió el proyecto de ley sobre voto anticipado que se encuentra en segundo trámite constitucional. Si bien esto es un avance, como país debemos continuar ampliando las posibilidades de voto para dar alternativas efectivas a todas las personas que hoy se quedan fuera de las elecciones. Debemos evaluar todas las ideas, y descartar si es que existen ideas inviables, pero hacerlo luego de una discusión adecuada. A continuación se presentan consideraciones y propuestas para iniciar este debate.

#### VOTO POSTAL

##### Respecto A La Vulneración Del Voto Secreto

La CPR, en el artículo 15 inciso primero establece que *“En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario”*. Por su parte, la Ley N° 18.700 establece, en su artículo 61, que *“El voto sólo será emitido por cada elector en un acto secreto y sin presión alguna”*. Sin embargo, el inciso tercero de la misma norma establece una excepción: *“Las personas con alguna discapacidad que les impida o dificulte ejercer el derecho de sufragio, podrán ser acompañadas hasta la mesa por otra persona que sea mayor de edad, y estarán facultadas para optar por ser asistidas en el acto de votar”*. El voto asistido, además, es una excepción de las sanciones por cohecho del artículo 137 de la misma ley.

El voto por correo postal no viola el secreto del voto *per se*, sin embargo podrían generarse opciones de presiones indebidas o cohecho distintas a las que existen actualmente con el voto presencial (considerando que con las tecnologías actuales se han aumentado estos riesgos en el voto presencial). El artículo 149 N°8 y N°9 de la Ley 18.700 prevé las sanciones de presidio y multa a quienes

impidan o intervengan en el derecho a sufragar por medios violentos, amenazas o privándolo de su cédula nacional de identidad, y a quien presione a un elector con discapacidad, o a la persona que le sirve como asistente, mientras el artículo 150 se sanciona con la pena de presidio menor en su grado medio, multa de 10 a 50 unidades tributarias mensuales y la inhabilitación absoluta y perpetua para el desempeño de cargos y oficios públicos el cohecho y la venta del voto. Estas sanciones pueden incluso reforzarse en el caso del voto por correo - que será excepcional para aquellos que no puedan hacerlo de modo presencial, como quienes estén en cuarentena por Covid confirmado con PCR o preventiva-. Asimismo, podría instaurarse un sistema de denuncia que facilite la detección de estos casos.

Tal como se indica más arriba, ya existe una excepción a emitir el voto a solas, con el objeto de permitir a las personas que requieran asistencia para ejercer su derecho constitucional al sufragio. Consideramos que también debiera considerarse esta excepción para personas con Covid confirmado por PCR o en cuarentena preventiva.

### **En Relación Con La Inviolabilidad De Las Comunicaciones**

La Constitución Política de la República consagra en su artículo 19 N°5 la inviolabilidad de las comunicaciones privadas conforme a lo cual *“El hogar sólo puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley”*. La inviolabilidad de las correspondencia postal se encuentra amparada en este artículo en una doble faceta: tanto en su tránsito desde el emisor y hasta el destinatario que en este caso es el SERVEL; como, en su contenido que en este caso será el voto válidamente emitido en forma remota por el elector. Para resguardar esta cadena, basta que el protocolo de apertura del voto postal sea implementado en forma equivalente en condiciones de transparencia a las que se somete la apertura de las urnas electorales.

El artículo 30, del Decreto N° 5.037, de 6 de octubre de 1960 Fija el texto definitivo de la Ley Orgánica del Servicio de Correos y Telégrafos dispone que *“La inviolabilidad del secreto postal importa prohibición de abrir o permitir que se abra ningún objeto o comunicación confiado al Servicio, o de divulgar las noticias que ellos contengan, a excepción de los depositados con carácter de objetos de porte reducido y, como tales, sometidos a inspección. El secreto postal comprende, asimismo, la prohibición de intentar, por cualquier medio, descubrirla naturaleza del contenido de los objetos postales clasificados como cartas, a excepción de las piezas sometidas a tratamientos especiales en conformidad con las convenciones, arreglos y leyes; de suministrar a cualquiera que no sea el propio interesado o su apoderado, noticias relativas a relaciones postales de las personas, así como de la llegada o de la existencia de cualquiera especie de correspondencia destinada a otra persona que la que formule la consulta o a su representante acreditado por medio de poder suficiente”*.

La violación de correspondencia se sanciona en el artículo 146 del Código Penal, incandose que *“el que abriere o registre la correspondencia o los papeles de otro sin su voluntad, sufrirá la pena de*



*reclusión menor en su grado medio si divulgare o se aprovechar de los secretos que ellos contienen, y en el caso contrario la de reclusión menor en su grado mínimo”.*

Por otra parte, los funcionarios de Correos de Chile, como funcionarios públicos, tienen sanciones especiales por vulneración de secreto, de acuerdo al artículo 156 del Código Penal, que estipula *“Los empleados en el servicio de correos y telégrafos u otros que prevaleciendo de su autoridad interceptaren o abrieren la correspondencia o facilitaren a tercero su apertura o supresión, sufrirán la pena de reclusión menor en su grado mínimo y, si se aprovecharen de los secretos que contiene o los divulgaran, las penas serán reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales”.*

Por otra parte, la Ley de Votaciones y Escrutinios también contempla reclamaciones por diversas infracciones o irregularidades en elecciones:

**Artículo 105.- Cualquier elector podrá interponer reclamaciones de nulidad contra las elecciones y plebiscitos por actos que las hayan viciado**, relacionados con: a) la elección o funcionamiento de las mesas receptoras o colegios escrutadores o los procedimientos de las juntas electorales; b) el escrutinio de cada mesa o los que practicaren los colegios escrutadores; c) actos de la autoridad o de personas que hayan coartado la libertad de sufragio; d) falta de funcionamiento de mesas; **e) práctica de cohecho, de soborno o uso de fuerza y de violencia**, y f) la utilización de un padrón electoral diferente del que establece el artículo 34 de la ley N°18.556, y que fue sometido a los procesos de auditoría y reclamación señalados en el párrafo 2° del título II y el título III de dicha ley. No procederá en este caso la reclamación de nulidad por las circunstancias señaladas en los artículos 48 y 49 de ley N°18.556.

Las reclamaciones derivadas de los hechos anteriores sólo procederán si los mismos hubieren dado lugar a la elección de un candidato o de una opción distinta de las que habrían resultado si la manifestación de la voluntad electoral hubiere estado libre del vicio alegado.

**Artículo 108.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, **las instancias jurisdiccionales electorales deberán practicar la correspondiente denuncia criminal**, cuando los hechos o circunstancias fundantes de la reclamación revistieren características de delito.

**Artículo 115.-** El Tribunal Calificador de Elecciones procederá de norte a sur al estudio de la elección o plebiscito reclamado. Conociendo de las reclamaciones de nulidad, apreciará los hechos como jurado y al tenor de la influencia que, a su juicio, ellos hayan tenido en el resultado de la elección o plebiscito. **Con el mérito de los antecedentes declarará válida o nula la elección o plebiscito y sentenciará conforme a derecho.**

Los hechos, defectos o irregularidades que no influyan en el resultado general de la elección o el plebiscito, sea que hayan ocurrido antes, durante o después de la votación, no darán mérito para declarar su nulidad.

**Artículo 116.- Cuando el Tribunal Calificador declare nula la votación en una o más mesas, mandará repetir la o las anuladas sólo en el caso de que ella o ellas den lugar a una decisión electoral o plebiscitaria diferente.** La votación se repetirá sólo en las mesas afectadas.

### **Seguridad Del Voto Por Correo Postal**

- **Experiencia previa de correos y protocolo**

Correos de Chile tiene experiencia implementando el voto postal de extranjeros que residen en Chile de países como Argentina, México, España, Estados Unidos e Italia, por ejemplo. De este modo, tiene un conocimiento adquirido y cumple con protocolos internacionales en la materia.

- **Correos de Chile asegura trazabilidad de la carta certificada con el voto desde el momento en que el cartero la recoge hasta que la entrega en su destino, haciendo seguimiento en línea durante todo el trayecto de la misma.**

### **Logística Del Voto Por Correo Postal:**

- **Costos económicos**

El costo actual de la carta certificada es de 1.180 pesos aprox (Correos de Chile ha manifestado que puede haber un costo inferior de cartas certificadas *ad hoc* para procesos electorales.

- **Capacidad de Correos de Chile y cobertura**

Correos de Chile tiene cobertura en el 93% del país. En aquellos lugares donde no tiene oficina -como Futaleufú- tiene agencias que reciben y despachan la correspondencia. Esto último podría no ser complicado si en dichos lugares no hay casos activos.

- **Tiempo**

Según lo señalado por Correos de Chile, en total podría ser de 5 días todo el trámite entre entregar, retirar y luego enviar al Servel.

En ese sentido permitiría votar a quienes estén en esas condiciones hasta una semana antes de las elecciones.

## **Padrón Electoral: Mecanismo Para Padrón Especial Y Evitar Duplicidad De Votos**

Para la elaboración del padrón de voto postal, es necesario un sistema donde los votantes calificados expresen su deseo de recibir la papeleta de este modo. Usualmente existe una fecha límite para la recepción de tales solicitudes, alineada con el tiempo suficiente para que el votante reciba y devuelva el material de votación antes de la fecha límite de devolución. Para nuestro caso, podría utilizarse los mecanismos de verificación de identidad de clave única o número de documento del carnet para permitir una solicitud de manera remota y el periodo tope, de acuerdo a lo consultado con Correos, puede ser de una semana.

También se debe establecer un mecanismo para prevenir que los votantes no voten tanto por correo como en persona el día de la votación. Se presentan dos formas potenciales:

- Cuando las fechas límite para la devolución de votos por correo sean antes del día de la votación, los nombres de los votantes que han votado por correo se pueden marcar en las listas de votantes antes de que se entreguen a las mesas de votación, de modo que no se emita un voto normal adicional.
- Cuando las fechas límite para la devolución del material de votación por correo sean el mismo día de la votación, las listas de votantes devueltas de las mesas de votación se comparan con los votantes que han devuelto los votos por correo. Si se marca que un votante ha votado en una mesa de votación y también ha devuelto un voto por correo, el voto por correo se descalifica (y se inician las investigaciones correspondientes).

También se puede desincentivar el voto duplicado estableciendo multas sustanciales. De esta forma, se configura un sistema con bajos incentivos al voto múltiple, puesto que el efecto es bajo (agrega tan solo un voto) frente a un alto riesgo de detección y penalización.

## **VOTO MEDIANTE URNAS MÓVILES**

Una alternativa explorada por el gobierno corresponde al uso de urnas móviles. El voto mediante urnas móviles corresponde al mecanismo donde los electores son visitados el día de la jornada electoral por oficiales del sitio o mesa de votación en la que están registrados como electores.

### **Características**

Según ACE (Administration and Cost of Elections - Electoral Knowledge Network), el uso de unidades móviles en centros de asistencia social, puede suministrar integridad y efectividad para dar servicio a los pacientes.

Existen algunas cuestiones ligadas a la votación en centros de asistencia social que deben considerarse<sup>3</sup>:

- Es preferible que las mesas de votación móviles de los centros de asistencia social estén bajo administración de una oficina local del organismo electoral, por ejemplo, la administración del distrito electoral o la comisión electoral del distrito;
- El organismo electoral debe determinar y publicar formalmente el horario y los lugares en donde habrá servicio de mesas móviles, de la misma forma en que se hace con las mesas ordinarias;
- Se tiene que tener comunicación con las instituciones, para acordar horarios adecuados para las mesas de votación, de manera que no afecten la rutina institucional o afecten a los pacientes.
- Algunos pacientes podrían necesitar más tiempo que otros para completar su voto, cuestión que depende de la edad y de la condición física en la que se encuentren. Es probable que estos electores necesiten más de quince minutos para completar su voto. Los sistemas equitativos deben atender esta situación sin imponer algún tipo de limitante sobre el tiempo que deben usar los electores para votar. Cuando las mesas móviles van de cama en cama, es posible que solo se pueda servir entre cinco a diez votantes por hora. La mezcla de pacientes y la distribución de sus instituciones (cuántos niveles, rutas de acceso, área total) afectarán la velocidad en que los equipos de las mesas puedan atender a los electores, y por lo tanto influirá en los recursos necesarios;
- Al determinar la cantidad necesaria de mesas de votación móviles, así como el personal necesario, es importante que se analice el volumen de trabajo que representan los centros de asistencia social. Cuando las instituciones son pequeñas, no es necesario que se asigne una mesa para cada lugar. En instituciones grandes será necesaria más de una mesa móvil (o varios equipos de personal que operen desde una sola mesa) para atender a todos los electores. Dependiendo del número de votos implicado, generalmente resultará más práctico y menos costoso aplicarlo durante cualquier periodo previsto para votación anticipada, permitiendo así que un número menor de unidades móviles opere en días sucesivos, más que tratar de cubrir toda una demarcación durante la jornada electoral. Utilizar esta última alternativa requeriría la participación, capacitación y equipamiento de un excesivo número de oficiales

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Ley 20.911 de Formación Ciudadana
- Programas de Formación Ciudadana - Ministerio de Educación)
- Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia, Capacitación y Educación Electoral, OEA, pp. 57 y 107.

---

<sup>3</sup> Espacio Público. 2020. Informe: voto anticipado y voto mediante urnas móviles. En: <https://www.espaciopublico.cl/wp-content/uploads/2020/12/Informe-voto-anticipado-y-urnas-moviles.pdf>

- Manual de Participación Ciudadana" MINDESOL, 2017
- "Guía para organizar elecciones en tiempos de Pandemia" (Pág. 178)
- "Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública" DOS (Pág. 13)

# ANEXO 1

## Recomendaciones con enfoque de inclusión para tener elecciones seguras y participativas

En el presente apartado se recopilan diversas medidas específicas propuestas por organizaciones expertas y personas que pertenecen a diversos grupos de especial protección. Las propuestas a continuación buscan atender las necesidades de mujeres, diversidades sexuales, migrantes, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, jóvenes votando por primera vez, niñez y población rural.

Las recomendaciones se dividen en medidas para las campañas electorales, medidas para la adaptación de los locales de votación, medidas para combatir la desinformación y, finalmente, cómo hacer de este un proceso inclusivo.

### CAMPAÑAS:

- La regulación de redes sociales (en adelante, también RRSS) y otras formas de comunicación debe intentar equilibrar dos objetivos: **equiparar la cancha para los desafiantes y evitar un exceso de propaganda.**
- Que las campañas electorales por redes sociales cuenten con **medidas de accesibilidad universal** para que todas las personas puedan informarse, incluyendo personas en situación de discapacidad.
- La campaña no solo debe ser equitativa para los comandos, sino que las personas que deseen informarse sobre las mismas deben, idealmente, poseer condiciones igualitarias para acceder a la información, lo cual implica la necesidad de **diversificar los medios de propaganda de manera suficiente para alcanzar a la mayor cantidad de población.**
- Dado que las campañas se harán principalmente por canales remotos, reforzar el acceso a información digital, especialmente en zonas rurales. Coordinar en las semanas de campaña **que se asegure el acceso a internet especialmente en las localidades rurales** mediante

mayor fiscalización de los servicios concesionados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

- Los partidos políticos tienen derecho a realizar **propaganda electoral dentro de los centros penitenciarios**, pero respetando las directrices que sobre el particular dicte el Director Nacional de Gendarmería, quien está obligado en sus instrucciones a dar **igualdad de trato y de oportunidades** a todos los partidos políticos.
- Los funcionarios de **Gendarmería de Chile en los recintos penitenciarios no deberán, durante el período de campaña electoral, realizar, ejecutar o participar en eventos o manifestaciones públicas** que tengan por finalidad la promoción o rechazo de alguna nominación, candidatura o posición política, por ningún medio.

#### DISPONIBILIDAD Y ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA EL DÍA DE VOTACIÓN:

Se distinguen medidas relacionadas con la disponibilidad de locales con las medidas relacionadas a la adaptación de dichos locales para limitar las posibilidades de contagio:

- En primer lugar, **las autoridades de salud deben ser involucradas en la planificación y adaptación** de los locales de votación; y en general durante todas las etapas del proceso de votación.
- Implementar **transporte público gratuito** para el/los días de votación y mayor afluencia de buses y metro para evitar gran cantidad de personas en el transporte. **En zonas rurales, garantizar el transporte a lugares de votación**, mediante la ampliación de fondos municipales para la contratación del transporte que sea pertinente (buses, lanchas, etc) y tradicionalmente utilizado en otras instancias donde se busca promover la asistencia de habitantes.
- Deben privilegiarse **locales con espacios amplios (abiertos o cerrados)**, considerando las condiciones climáticas de todo el país.
- Para las personas que no se pueden desplazar a votar, **asegurar que todas las localidades tengan mesas de votación**, con especial énfasis en las comunas y localidades denominadas de difícil acceso por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Por ejemplo, existen localidades en la Región de Los Lagos y Aysén donde para poder asistir a la capital comunal es necesario atravesar la frontera Argentina, que hoy se encuentra cerrada por la pandemia
- **Revisar con anticipación que los lugares de votación cuenten con la infraestructura necesaria para personas con movilidad reducida o discapacidades físicas**, no sólo dentro de los recintos si no el acceso completo, de tal manera de facilitar la votación efectiva. Por ejemplo, asegurar que existan rampas para sillas de ruedas y que los caminos a las mesas de

votación sean expeditos. Considerar, por ejemplo, localidades donde la lluvia puede transformar los accesos a los recintos en *barriales* y prepararse para tales eventos.

- **Dar acceso prioritario a votar a madres o padres que deban concurrir a votar con niñas o niños a su cargo** porque no hay quién les cuide. Esto facilitará la participación electoral de mujeres.
- Dar también **acceso preferencial para votar a personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores o personas con necesidades de apoyo.**
- En caso de establecer puntos de control de temperatura y otros, que haya **puntos preferentes para personas en situación de riesgo y adultos mayores**; y el resto de la población.
- **Las personas en grupos de riesgo** (enfermos crónicos, embarazadas y adultos mayores) **deberían quedar liberadas** del ejercicio de esta labor, por renuncia posterior al primer y segundo llamado u otro método para identificarlos.
- En el caso de personas privadas de libertad, **ejercerán como vocales internas o internos habilitados para sufragar**, pudiendo incorporar como criterio la calificación realizada por Gendarmería de Chile, incluyendo en cualquier caso en ella a los internos y las internas que hubiesen sido calificados con buena o muy buena conducta durante el último bimestre.
- Considerar que **las filas para entrar a los lugares de votación se hagan obligatoriamente a la sombra**. Esto en especial si es que se va a medir la temperatura en la entrada de los lugares de votación. Cuando las personas se ven obligadas a esperar su turno en una fila en el exterior, en ocasiones estas filas se deben realizar bajo el sol. Si esto es así, es probable que el test de temperatura entregue falsas mediciones, sobre los 37,8°C.
- Recomendamos que la Dirección Nacional de Gendarmería dicte instrucciones para asegurar **que en cada establecimiento penitenciario se cumplan las reglas de instalación de mesas, se respete la confidencialidad del voto, se resguarde la seguridad del recinto y se otorgue a los internos que ejercerán como vocales los permisos** adecuados para el reconocimiento de sus mesas y el ejercicio de su función el día de la votación.
- En caso de personas privadas de libertad, para mantener las medidas de higiene y seguridad, recomendamos **que Gendarmería autorice turnos de votación según los diferentes módulos**, de forma tal que se eviten aglomeraciones, sanitizando entre un módulo y otro.
- En el caso de personas privadas de libertad, se propone que **Gendarmería de Chile entregue a cada mesa de votación las cédulas de identidad** de quienes deban votar en ella. Al Presidente de la mesa le corresponderá acreditar la identidad del votante.



- Si se entregan **lápices para cada votante, que estos no sean desechables** sino un regalo para evitar generar basura de manera innecesaria.
- Se sugiere incluir **horarios o tiempos de sanitización**, para que las personas que vayan a votar consideren que existirán estos espacios dónde no se podrá votar mientras se está sanitizando el espacio.
- Para el conteo de votos de personas privadas de libertad, Gendarmería de Chile deberá tomar medidas necesarias a través de medios tecnológicos o físicos, siempre resguardando las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, con el objeto de que **se den a conocer el conteo y los resultados de la votación dentro del recinto penitenciario**.
- Considerar **protocolos en casos de emergencia**.
- Considerar **personal especializado que puedan apoyar** ante otro tipo de manifestación que pueda ocurrir acorde a la **situación de emergencia** sanitaria, como contención en caso de crisis u otros.
- Asegurar **que los municipios y servicios** que tengan que cumplir estas regulaciones puedan hacerlo teniendo un **presupuesto asociado** y un plan logístico para cubrir la demanda.

#### COMBATIR LA DESINFORMACIÓN:

- El gobierno debería tomar medidas para disponer la mayor cantidad de **información sobre los cambios al sistema de votación**, proveyendo de información sobre todas las medidas implementadas, sus motivos y beneficios, guías para su utilización por parte de la ciudadanía y precauciones de seguridad ante posibles riesgos.
- Esta información debe difundirse mediante la **mayor cantidad de medios posibles**, con el fin de alcanzar a la mayor parte de la población, aprovechando medios de comunicación masivos (TV y radio) y digitales, incluyendo **diversidad de RRSS para llegar al público más joven** que no consume habitualmente otros medios.
- Entregar información sobre las elecciones, las medidas sanitarias implementadas y el proceso constituyente en general **a través de colegios para llegar a las y los votantes más jóvenes**.
- Habilitar la entrega de información efectiva en municipios, especialmente en zonas rurales. Las municipalidades rurales son muchas veces la ventanilla Única del Estado en el territorio. Es por esto que se necesita que todas **las municipalidades tengan al menos una persona disponible para responder preguntas acerca de las elecciones**, tanto en la municipalidad como en las delegaciones municipales. Estos trabajadores municipales deben tener acceso

a un manual de estado que entregue a todos los habitantes la misma información, sin sesgos de postura de acuerdo al trabajador municipal.

- **Adaptar estrategias de difusión a la realidad local en zonas rurales.** Realizar difusión previa por canales pertinentes (radios locales, radios de larga distancia en retén de carabineros y otros) sobre la importancia del voto, promoviendo la votación de comunidades rurales altamente apartadas. Asegurar, en estas comunicaciones, el despejar la incertidumbre o los temores sobre posibles aglomeraciones y riesgos frente a una votación presencial en contexto COVID-19.
- Realizar **campañas de alfabetización digital** desde el Servel y el gobierno para ayudar a las personas a generar un juicio crítico de la información que consumen en el espacio digital, en especial las y los adultos mayores.
- **Que se difunda información en lenguas de pueblos originarios y creole**, al menos en zonas o municipios donde hay mayor proporción de población haitiana.
- Que **los programas de migración de las comunas canalicen información sobre las elecciones** (al menos donde hay mayor cantidad de población migrante habilitada para votar).
- **Entregar información clara y certera para nuevos votantes migrantes y de Chile** sobre cómo ubicar los centros de votaciones y cómo es el sistema.
- Aclarar que se puede ejercer el **derecho al voto aún cuando los carnets de identidad se encuentren vencidos.**
- Generar **materias informativas adecuadas para personas privadas de libertad**, relevando la calidad de sujeto de derechos que posee la persona privada de libertad, y que por tanto, puede acceder al voto (indicando que existen casos en que se priva de este derecho).
- Que el Servicio Electoral por sí mismo y a través de Gendarmería de Chile, **informe al electorado que se encuentre privado de libertad sobre las características de las cédulas electorales** y la forma de ejercer el derecho a voto.
- Reforzar la **difusión de la información en los barrios más vulnerables.**

## PROCESO INCLUSIVO

- Creemos que es necesario que el poder político se abra a generar una **mesa vinculante con otros sectores de la sociedad** (organizaciones sociales, colectivos, académicos, gremios de la salud, etc.) para que las decisiones que se tomen sobre las elecciones, desde la evaluación de la fecha a las medidas de salud, incluyan el conocimiento y la experiencia de la sociedad

organizada. Mientras mayor transversalidad exista, menor resistencia y mayor confianza habrá en la implementación del proceso, manteniendo el gran interés por la participación electoral de la ciudadanía y con eso la legitimidad de sus resultados.

- Se debe garantizar **la inclusión en el acceso a la información de todas las personas y grupos de especial protección en las campañas informativas** previas y sobre las medidas de prevención en los lugares de votación. La entrega de información es inclusiva cuando se consideran la diversidad de lenguajes; lenguas indígenas, lengua de señas chilena, lenguas para las personas migrantes, entre otras.
- Establecer acceso a la información con **intérprete de lengua de señas chilena**.
- **Fomentar la participación de personas migrantes** habilitadas para votar, resaltando que es un proceso que incidirá en su calidad de vida.
- Que la entrega de **información en el lugar de votación sea verbal-visual** (imagen y texto) y **audible**.
- Énfasis en el **voto con el nombre social y el nuevo nombre legal**, junto a la apertura de un proceso especial para quienes han cambiado su nombre y sexo registral que aún no figuran en el registro del Servel debido a información desactualizada.
- **Instruir a vocales de mesa en caso de darse situaciones de violencia LGBTIQ+ fóbica** en las filas o en los locales de votación y para que nadie pueda impedir el voto de una persona trans porque su apariencia no coincide con la fotografía del documento de identidad.
- **Generar un instructivo que incluya el aseguramiento del Derecho a voto de personas trans**, con tratamiento en todo momento de acuerdo al pronombre correspondiente y nombre social por parte de lxs vocales de mesa y recalando que nadie puede excluir o limitar sus derechos políticos por pertenecer a las diversidades sexogenéricas de acuerdo al Principio n° 25 de Yogyakarta. Tampoco se permitirá ninguna clase de acoso discriminatorio ni tratamiento denigrante a lxs votantes por parte de integrantes de la mesa ni de terceros.
- Creación de **un padrón electoral especial para personas privadas de libertad** que cumplan con los requisitos para sufragar.
- Creación de **nuevas circunscripciones para personas privadas de libertad** en cada provincia en que existan comunas en las cuales se encuentren asentados recintos penitenciarios. En caso de que en una misma comuna exista más de un establecimiento penitenciario, todos ellos deberán adscribirse a la circunscripción electoral especial de personas privadas de libertad de su respectiva provincia.

- Permitir un **cambio de domicilio electoral para personas privadas de libertad** habilitadas para sufragar, el cual corresponderá al recinto penitenciario en el cual se hallen recluidas.
- Avanzar en el **Voto Asistido en los hogares para las personas en situación de discapacidad visual, cognitiva o que están en situación de analfabetismo.**
- Garantizar el **apoyo para la participación de personas en situación de calle** que muchas veces no cuentan con documentos de identidad (o estos se encuentran vencidos) y no tienen fácil acceso a informarse sobre su local de votación
- Asegurar **100 litros de agua por familia en zonas de escasez hídrica** para que ellas cuenten con las condiciones mínimas sanitarias para ir a votar.

Estas medidas fueron construidas con la colaboración de las siguientes organizaciones, que participaron de un proceso colectivo a través de los consejos regionales de Ahora Nos Toca Participar:

- *Alianza Mi Voz Cuenta*
- *Amnistía Internacional*
- *ASOVEN (Asociación Venezolana en Chile)*
- *Balloon Latam*
- *Comunidad Mujer*
- *Comunidad de Organizaciones Solidarias*
- *Corporación Humanas*
- *Fundación Kalén*
- *Fundación Ronda*
- *Futsal Revolution*
- *Hogar de Cristo*
- *ONG Leasur*
- *Pájarx Entre Púas*
- *Programa Democracia Carcelaria*
- *Proyecto Reinserción*
- *Red de Cabildos Penitenciarios*
- *Servicio Jesuita Migrante*